	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 754-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
DAZA MARIA AURORA
Suscriptor 57674Ruta (7610-81-100-002490)
Dirección: K 16 N 5 37
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 16 N 5 37** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 9713-9743, para un consumo de **30m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

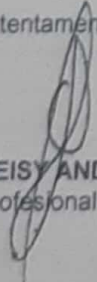
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797598 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 9771m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "El sanitario está malo con el nivel alto, el predio estuvo desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 12m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*Se visito el predio
y no se encontro el
usuario se dejo Respueta
por Do bajo de la
puerta*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 788-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
MARTHA LONDONO YESID
Suscriptor 59241 Ruta (7610-81-135-001770)
Dirección: CR 19 N 5A 24
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 19 N 5A 24** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1673-1772, para un consumo de **99m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

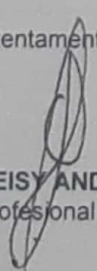
El día 17 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797637 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1848m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 68m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*se visito el predio
y no se encontro el
usuario se dejo respuesta
por debajo de la
predio*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 750-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
LORENZO LOPEZ
Suscriptor 253482Ruta (7610-81-100-000195)
Dirección: **CRA 16 No. 6-47 P2 Ap1**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 16 No. 6-47 P2 Ap1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3431-3467, para un consumo de **36m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

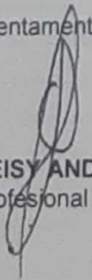
El día 17 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797594 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3474m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en la vivienda, medidor está quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 18m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*se visito el predio
y no se encuentra el
usuario se dejo Resquest
por debajo de la
presión*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 759-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
OLAVE TEODORO
Suscriptor 58107Ruta (7610-81-105-002080)
Dirección: CLL 8 # 15 - 55
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 8 # 15 - 55** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3533-3591, para un consumo de **58m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

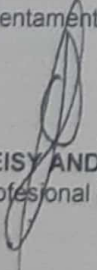
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797605 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3593m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en la vivienda".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 21m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*Se visitó el predio
y no se encontró el
usuario se dejó respectu
por debajo de la presión*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 743-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
NIDIAM OSORNO DE HENAO
Suscriptor 57188Ruta (7610-81-095-000420)
Dirección: CRA 15A # 4 - 49
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 15A # 4 - 49** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 140-167, para un consumo de **27m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

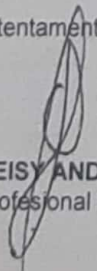
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797587 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 185m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Usuario manifiesta que tiene un sanitario malo por nivel alto".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 8m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*Se visito el predio
y no se encontro el
usuario se dejo respuesta
por debajo de la
puerta*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 744-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
HINESTROZA P SALVADOR
Suscriptor 57201Ruta (7610-81-095-000560)
Dirección: C 4 15-20 - P1
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 4 15-20 - P1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 488-519, para un consumo de **31m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

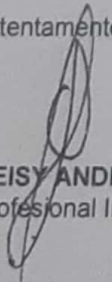
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797588 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 528m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 23m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*se visitó el predio
y no se encontró el
usuario se dejó respuesta
por debajo de los
puerto*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 745-2022

Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
GAVIRIA FRANCO ROBERTO
Suscriptor 57258Ruta (7610-81-095-001110)
Dirección: **CRA 14 # 4 - 43**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 14 # 4 - 43** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3756-3836, para un consumo de **80m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

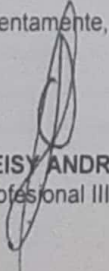
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797589 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3854m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 46m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*se visitó el predio
y no se encuentra el
usuario se dejó respuesta
por debajo de la puerta*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 741-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
PRADO LUIS ALFONSO
Suscriptor 206953Ruta (7610-81-090-004915)
Dirección: CLL 3B N. 13 - 61
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 3B N. 13 - 61** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1043-1067, para un consumo de **24m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

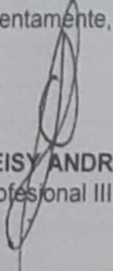
El día 17 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797585 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1072m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en la vivienda".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*se visito el predio
y no se encontro al
usuario se dejo respuesta
por debajo de la puerta*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 742-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
DIEGO RAMIREZ VILLOTA
Suscriptor 307603Ruta (7610-81-090-005116)
Dirección: C 3A 13 22
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 3A 13 22** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1413-1424, para un consumo de **11m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

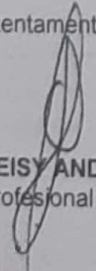
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797586 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1429m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*Se visito el predio
y no se cuenta el
usuario se deja respuesta
por debajo de la puerta*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 755-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
SOTO H JOSE MANUEL
Suscriptor: 57769Ruta (7610-81-100-003300)
Dirección: **CRA 13A # 5 - 43 PISO 1**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Se visitó el predio y no se encontro el usuario se dejó Respetado por debajo de la puerta

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 13A # 5 - 43 PISO 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2671-2671, para un consumo de **0m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797599 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2671m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315
Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- **ENSAYO DE EXACTITUD**
- **ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD**
- **ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA**
- **ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO**

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 757-2022

Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
LOPEZ RAMIREZ ANYELA PATRICIA
Suscriptor 211293Ruta (7610-81-105-000987)
Dirección: CRA 13A # 7-22 PISO 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 13A # 7-22 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1507-1536, para un consumo de **29m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797603 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1555m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

*Se usó el predio
y no se encontró el
usuario se dijo levantado
Por Digo esto le puede*

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 751-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
ALZATE JOSE REINEL
Suscriptor 336112Ruta (7610-81-100-001575)
Dirección: K 12A 6-28 APTO 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 12A 6-28 APTO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 505-518, para un consumo de **13m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

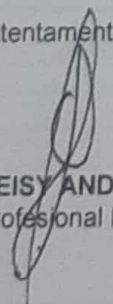
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797595 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 520m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 7m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*se visito el predio
y no se encontro el
cuarto se dejo Request
por debajo de la puerta*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 761-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Señor(a)
LOPEZ CORREA ASOCIADOS
Suscriptor 58238Ruta (7610-81-105-003270)
Dirección: CLL 8A # 12 - 51 A8
Florida Valle

Local cerrado

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 8A # 12 - 51 A8** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 329-360, para un consumo de **31m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

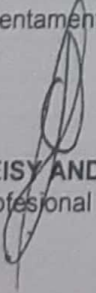
El día 17 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797607 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 377m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Fuga en servicio sanitario por sello stop desgastado, funciona un billar poll".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E. S.P procederá a realizar el **cobro de 7m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*se visitó el predio
y es un local y se
encuentra cerrado se dejó
Respuesta por debajo de la
puerta*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 774-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
MARTINEZ DE M BERTHA
Suscriptor **58642Ruta (7610-81-125-001100)**
Dirección: **CL 8 N 26 21**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 8 N 26 21** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 234-244, para un consumo de **10m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

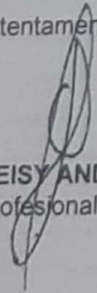
El día 17 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797620 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 246m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en el predio, medidor está quieto al momento de la visita".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 8m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

*se visito El predio
y NO se encontro el
vivoroo se dejo respuesta
por De bgo de la puerta*

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 807-2022
San Antonio, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
HONORIA HURTADO ANGULO
Suscriptor **203886Ruta (7610-45-120-000570)**
Dirección: **BRR PEREZ LOTE 8E**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>26 08 2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **BRR PEREZ LOTE 8E** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1657-1668, para un consumo de **11m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

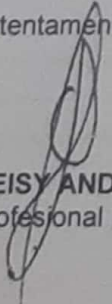
El día 12 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797595 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1675m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 814-2022
San Antonio, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
VELASQUEZ RICARDO
Suscriptor 60148Ruta (7610-45-220-001860)
Dirección: CL 6 N.5
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	26-08-2022

9

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 6 N.5** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 151-174, para un consumo de **23m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794602 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 188m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Funciona una fuente de soda y tiene grifería del tanque en mal estado que controlan con llave de paso cerrada".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 812-2022
San Antonio, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
ARBOLEDA A NA SIRLEY
Suscriptor **311588**Ruta (7610-45-210-000035)
Dirección: **K 6 N 6 23**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	<u>26-08-2022</u>

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 6 N 6 23** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1219-1283, para un consumo de **64m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

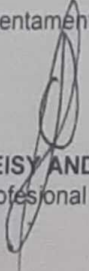
El día 13 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794600 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1301m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Funciona una discoteca los fines de semana y fuga visible en dos servicios sanitarios".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 61m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 804-2022
San Antonio, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
BRAVO VALLECILLA ELIAS
Suscriptor 321776Ruta (7610-45-100-000565)
Dirección: C 7 N 6 22
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	26-08-2022

CS

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 7 N 6 22** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 419-439, para un consumo de **20m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

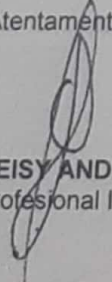
El día 12 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794592 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 457m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Fuga en servicio sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 17m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 805-2022
San Antonio, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
RIVERA FABIOLA
Suscriptor 212700Ruta (7610-45-100-000568)
Dirección: CLL 7
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: 26-08-2022

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 7** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 130-147, para un consumo de **17m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 10 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

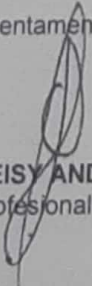
El día 12 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797593 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 5 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 740m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Fuga visible en servicio sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 792-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
ABELARDO DIAZ
Suscriptor 256683Ruta (7610-81-160-000940)
Dirección: CTO CHOCOSITO
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: CS
FIRMA: _____
C.C. 16000940
FECHA: 26-08-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CTO CHOCOSITO** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2658-2683, para un consumo de **25m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797641 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2719m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 801-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
MONDRAGON RAMIRO
Suscriptor **520742Ruta (7610-81-185-000330)**
Dirección: **CTO REMOLINO**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: 26-08-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CTO REMOLINO** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 404-408, para un consumo de $4m^3$, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

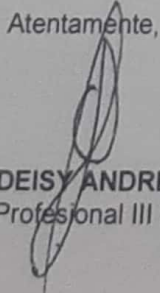
El día 17 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797651 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de $412m^3$.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

Teniendo en cuenta que su consumo promedio establecido durante los últimos seis meses es de $15m^3$ y que para el presente me presentó una disminución de consumo significativa y dando aplicación a la normatividad vigente la Empresa iniciará proceso de retiro de Medidor para realizar Prueba de Exactitud, en ese sentido se cobrará el consumo promedio establecido en el predio de mientras se le entrega el resultado de la prueba de Exactitud.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 802-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
CRUZ VALENCIA MARIA PATRICIA
Suscriptor 520833Ruta (7610-81-185-000360)
Dirección: MZ 8 CS 21 PISO 1
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: CG
FIRMA: [Firma]
C.C
FECHA: 26-08-22

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **MZ 8 CS 21 PISO 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 491-492, para un consumo de **1m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 12 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

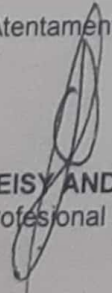
El día 17 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797652 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 493m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

Teniendo en cuenta que su consumo promedio establecido durante los últimos seis meses es de **13m³** y que para el presente me presentó una disminución de consumo significativa y dando aplicación a la normatividad vigente la Empresa iniciará proceso de retiro de Medidor para realizar Prueba de Exactitud, en ese sentido se cobrará el consumo promedio establecido en el predio de mientras se le entrega el resultado de la prueba de Exactitud.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 766-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
GOMEZ MARIA ELENA
Suscriptor 58473Ruta (7610-81-115-002010)
Dirección: CLL 5B # 19 - 29
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 5B # 19 - 29** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 311-349, para un consumo de **38m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797612 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra con la cúpula destruida
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Medidor tiene la cúpula destruida y todas las instalaciones están en buen estado".

Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315
Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- **ENSAYO DE EXACTITUD**
- **ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD**
- **ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA**
- **ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO**

Teniendo en cuenta lo anterior la empresa dando aplicación a la normatividad vigente iniciará proceso de reposición de Medidor, en ese sentido se cobrará **20m³** de promedio de acuerdo al número de personas que habitan en el predio de mientras se le realiza el cambio del medidor por parte de la Empresa.

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 779-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
RAFFAN PEDRO ANTONIO
Suscriptor **58710**Ruta (7610-81-130-000232)
Dirección: **CLL 9 N 18 27**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 N 18 27** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2073-2135, para un consumo de **62m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

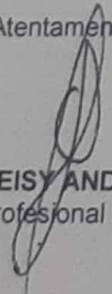
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797627 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2174m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 25m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 765-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
AMU OCORO BENILDA
Suscriptor 206690Ruta (7610-81-115-001310)
Dirección: K 19A 4-58
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 19A 4-58** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5366-5424, para un consumo de **58m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

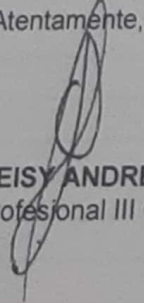
El día 23 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797611 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5523m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No permanecen".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 38m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 767-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
MURILLO JOVITA
Suscriptor 58477Ruta (7610-81-115-002060)
Dirección: CLL 5B # 19 - 55
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

*casa
solo*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 5B # 19 - 55** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1330-1359, para un consumo de **29m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

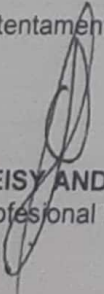
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797613 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1374m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 14m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 772-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
ANABEL GALVIS DE RENDON
Suscriptor 302135Ruta (7610-81-122-002170)
Dirección: CR 21 NO. 5B-24
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____

FIRMA: _____

C.C _____

FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CR 21 NO. 5B-24** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1327-1354, para un consumo de **27m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

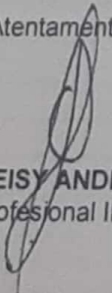
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797618 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1363m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 770-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
BERNABE INCECA
Suscriptor 209004Ruta (7610-81-122-000640)
Dirección: CLL 6 A # 21 - 52
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 6 A # 21 - 52** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 31-31, para un consumo de **0m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797616 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 31m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

Los medidores adquiridos por los usuarios deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1063, versión 1995, para el caso de los medidores con clase Metrológica C o Norma Técnica Colombiana NTC 1063, Versión 2007, para el caso de medidores con rango de medición y además con las siguientes Especificaciones:

Clase: Metrológicas: "C" o Rango de Caudal R315
Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos en las normas NTC 1063-1:1995 numeral 5.1 y 1063-3:1994 numeral 5, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn):

- **ENSAYO DE EXACTITUD**
- **ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD**
- **ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA**
- **ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO**


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 769-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Señor(a)
RODAS OSCAR ALBERTO
Suscriptor **58591**Ruta (7610-81-120-001331)
Dirección: **CRA 21 # 7 - 58**
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 21 # 7 - 58** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 258-272, para un consumo de **14m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

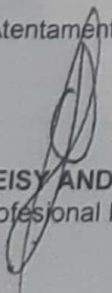
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797615 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 282m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 776-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
GUEVARA BURBANO MARIO ANDRES
Suscriptor 325618Ruta (7610-81-127-000005)
Dirección: T 4 VARIANTE LOTE 1
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **T 4 VARIANTE LOTE 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 4163-4293, para un consumo de **130m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

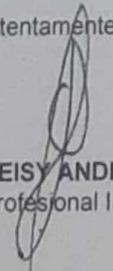
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797623 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 4343m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 71m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR - 780-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
MORA B EDUARDO
Suscriptor **58721**Ruta (7610-81-130-000281)
Dirección: **CLL 9 # 18 - 67 OF.CHAN**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____

*CA 110
5075*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 # 18 - 67 OF.CHAN** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de Junio de 2022 al Variación de consumo de Julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 197-210, para un consumo de **13m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

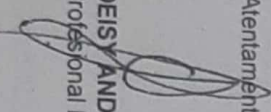
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797628 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **2 COMERCIAL**
- Que en el predio habitan **1 persona**.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **215m³**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A.E.S.P procederá a realizar el **cobro de 7m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 727-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
ZUNIGA CIFUENTES MAIDY ANDREA
Suscriptor: 56402Rula (7610-81-075-000100)
Dirección: CTO PEDREGAL
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C: _____
FECHA: _____

*CASA
ZUNIGA*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**
Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CTO PEDREGAL** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 225-323, para un consumo de 98m³, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

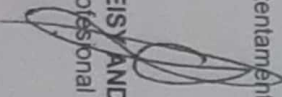
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797570 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 380m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 59m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 728-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
JARAMILLO GABRIEL
Suscriptor **56403**Ruta (7610-81-075-001020)
Dirección: **EL PEDREGAL**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

*Casa
Solo*

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **EL PEDREGAL** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1809-1875, para un consumo de **66m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

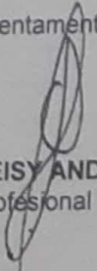
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797571 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1969m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 48m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 738-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
CANO VELEZ JULIO CESAR
Suscriptor 521295Ruta (7610-81-080-005604)
Dirección: K 7 6 27 Piso 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C: _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 7 6 27 Piso 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 219-242, para un consumo de **23m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797581 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 249m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "No se encuentra nadie en el predio".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 19m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Más Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 737-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
BASTIDAS LIDA
Suscriptor 209761 Ruta (7610-81-080-005585)
Dirección: CLL 6A # 6 - 65 PISO 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 6A # 6 - 65 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5025-5061, para un consumo de **36m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

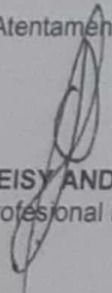
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797580 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 5075m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra solo".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 26m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 736-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
CASTRILLON MORENO ELSA
Suscriptor **56754Ruta (7610-81-080-005540)**
Dirección: **CLL .6A N.6-35**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

*Casa
Solo*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL .6A N.6-35** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1078-1104, para un consumo de **26m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

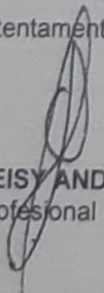
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797579 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1117m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 734-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
JOSE HEIDER CAICEDO CAMILO
Suscriptor 244467Ruta (7610-81-080-004242)
Dirección: CLL 7 # 4 - 01 PISO 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 7 # 4 - 01 PISO 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1563-1572, para un consumo de **9m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

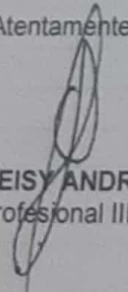
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797577 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1577m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 9m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 735-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
MILCIADES GUATA INCHINA
Suscriptor **262289Ruta (7610-81-080-004607)**
Dirección: **CRA 9 No. 6-68**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 9 No. 6-68** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1170-1185, para un consumo de **15m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797578 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1195m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Tiene escape en el servicio sanitario".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001

Versión No.: 01

AC-FLOR- 733-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
MORENO G ISRAEL
Suscriptor **56606Ruta (7610-81-080-003580)**
Dirección: **CRA 9 # 7 - 58**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 9 # 7 - 58** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 602-627, para un consumo de **25m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

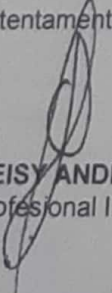
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797576 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 638m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 732-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
PORTILLA N SEGUNDO
Suscriptor **56541**Ruta (7610-81-080-003040)
Dirección: **CRA 9 # 6 - 77 PISO 1**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CRA 9 # 6 - 77 PISO 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 676-715, para un consumo de **39m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

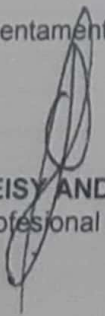
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797575 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 745m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 24m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 782-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
GUTIERREZ CAROLINA
Suscriptor **58737**Ruta (7610-81-130-000327)
Dirección: **CLL .9 N.19-47 APTO 305**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

caso sala

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL .9 N.19-47 APTO 305** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2323-2351, para un consumo de **28m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 23 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797630 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2364m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 15m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
OFICIO

Código: SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 781-2022

Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
GUTIERREZ CAROLINA
Suscriptor 58732Ruta (7610-81-130-000320)
Dirección: CL 9 N 19 33 LOCAL 102
Florida Valle

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N 19 33 LOCAL 102** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 2879-2918, para un consumo de **39m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 23 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797629 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 2932m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Carolina



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 730-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
FAJARDO C. ORLANDO
Suscriptor 56492Ruta (7610-81-080-002570)
Dirección: CL. 8A N. 10-21
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C: _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL. 8A N. 10-21** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 5974-6037, para un consumo de **63m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 18 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa

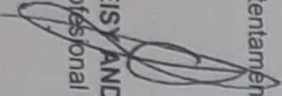
El día 22 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797573 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es **1 RESIDENCIAL**
- Que en el predio habitan **6 personas**.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de **6111m³**.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Tiene fuga visible en el tanque del servicio sanitario".

En tal sentido **ACUAVALLE S.A.E.S.P** procederá a realizar el **cobro de 17m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de **ACUAVALLE S.A. - E.S.P.** - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 731-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
SERNA T AMBROCIO
Suscriptor 56498Ruta (7610-81-080-002615)
Dirección: CL 8A NO 10 60
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 8A NO 10 60** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 560-572, para un consumo de **12m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 22 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 24 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797574 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 594m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 7m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 783-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
REYES C. DIOGENES
Suscriptor 58810Ruta (7610-81-130-000900)
Dirección: CLL 9 N. 25 - 25
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 9 N. 25 - 25** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1567-1590, para un consumo de **23m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 23 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797631 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 1 persona.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1596m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Es una bodega, todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 13m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 784-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
DELGADO FERMIN
Suscriptor 58818Ruta (7610-81-130-001000)
Dirección: CL 9 N 26 17
Florida Valle

NOTIFICACIÓN

NOTIFICADO: _____
FIRMA: _____
C.C _____
FECHA: _____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N 26 17** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 724-757, para un consumo de **33m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

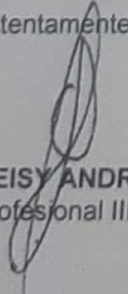
El día 23 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797632 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 8 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 804m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 10m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mda Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 778-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
FERNANDO TOVAR
Suscriptor **248338Ruta (7610-81-127-000370)**
Dirección: **CLL 8B No. 34-37**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

*3452
Solo*

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CLL 8B No. 34-37** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 3453-3546, para un consumo de **93m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 23 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797626 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 3557m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "La casa está sola".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 86m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 785-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	_____
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Señor(a)
OREJUELA SALAZAR ONESIMO
Suscriptor 58838Ruta (7610-81-130-001160)
Dirección: CL 8 N 26 74
Florida Valle

OREJUELA SALAZAR ONESIMO

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 8 N 26 74** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 30 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 464-494, para un consumo de **30m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 19 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

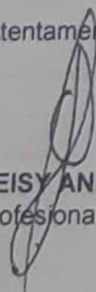
El día 23 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 797633 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 515m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Predio se encuentra desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 20m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

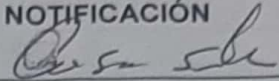
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mds Por Vos</p>	<p align="center">SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p>
		<p>Versión No.: 01</p>

AC-FLOR- 715-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
VILLADA QUITUMBO SANDRA PATRICIA
Suscriptor 352490Ruta (7610-18-025-002660)
Dirección: K 17 12-73 APT 2
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 17 12-73 APT 2** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 341-363, para un consumo de **22m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

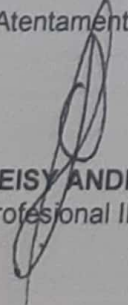
El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794364 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que en el predio habitan 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 372m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
OFICIO

Código:
SGD-O-001
Versión No.: 01

AC-FLOR- 719-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
LEDESMA R ALEJANDRO
Suscriptor 54292Ruta (7610-18-030-003680)
Dirección: CL 10 NO 18-50
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	<i>Leidesma R</i>
FIRMA:	<i>Leidesma R</i>
C.C	
FECHA:	

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 10 NO 18-50** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1157-1189, para un consumo de **32m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 16 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 18 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794368 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1198m³.
- Que la acometida domiciliaria externa no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en la vivienda".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 22m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.


Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

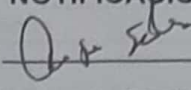
Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

 <p>ACUAVALLE Mds Por Vos</p>	<p>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</p>	<p>Código: SGD-O-001</p> <p>Versión No.: 01</p>
---	---	---

AC-FLOR- 718-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
CARDONA VELASQUEZ ALEIDA
Suscriptor **524450**Ruta (7610-18-030-003263)
Dirección: **K 20 10 51 Local 1**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **K 20 10 51 Local 1** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 100-127, para un consumo de **27m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794367 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 2 COMERCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 135m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Funciona un restaurante y todas las instalaciones están en buen estado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)


Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

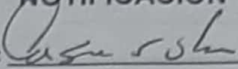
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001
		Versión No.: 01

AC-FLOR- 704-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
WILCHES CHAMIZO JOSE ADWAR
Suscriptor 334170Ruta (7610-18-003-001210)
Dirección: C 17 17-32
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **C 17 17-32** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 420-437, para un consumo de **17m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 17 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

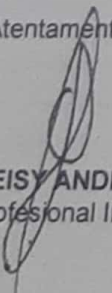
El día 19 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794353 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 444m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se visita en varias ocasiones y no se encuentra nadie en la vivienda".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 11m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

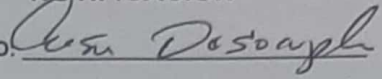

DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

AC-FLOR- 710-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
MONTEALEGRE MEDINA VICTOR HUGO
Suscriptor 53435 Ruta (7610-18-015-000250)
Dirección: CL 9 N 30 06
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 9 N 30 06** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variacion de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1092-1109, para un consumo de **17m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794359 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que las instalaciones internas hidráulicas se encuentran en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1118m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "En el momento de la visita se observa que el predio se encuentra desocupado".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 16m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.


Atentamente,



DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

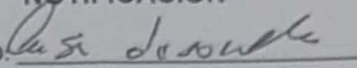
Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción
Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67
Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22
acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

AC-FLOR- 716-2022
Florida Valle, 25 de agosto de 2022

Señor(a)
LOPEZ C. HUMBERTO
Suscriptor 54200Ruta (7610-18-030-002890)
Dirección: **CL 10 NO 21-50**
Florida Valle

NOTIFICACIÓN	
NOTIFICADO:	
FIRMA:	_____
C.C	_____
FECHA:	_____

Asunto: **INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.**

Cordial saludo

Mediante este documento le estoy notificando por aviso, teniendo en cuenta que iniciamos una investigación por desviación de consumo en el predio ubicado en la **CL 10 NO 21-50** y en aplicación del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación del 26 de junio de 2022 al Variación de consumo de julio de 2022, el aparato de medición registra unas lecturas de 1086-1160, para un consumo de **74m³**, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 11 de agosto de 2022, le fue notificada la visita para la revisión previa.


El día 16 de agosto de 2022, mediante acta de visita técnica No. 794365 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el **consumo atípico registrado**, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es 1 RESIDENCIAL
- Que el medidor a la vista se encuentra en buen estado.
- Que el medidor marca una lectura de 1205m³.
- Que la acometida domiciliaria no presenta fuga.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita "Se observa que el predio se encuentra desocupado y el medidor está registrando, tiene fuga al interior del predio".

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P procederá a realizar el **cobro de 53m³** que se dejaron de facturar, teniendo en cuenta que de acuerdo al Acta de Visita se confirma lecturas y consumo, por lo tanto se procede a cobrar el excedente de consumo registrado en el periodo de julio - agosto de 2022.

Acorde a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra la presente procede el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


DEISY ANDREA OVIEDO LOPEZ
Profesional III Operaciones AGUA 10 (E)

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Calle 56N No. 3N - 19 Santiago de Cali (Valle) PBX 665 35 67

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co